

### ANEXO 1: DISTRIBUCIÓN DE LOS PUESTOS

La plaza de personal laboral temporal de Técnico Superior de Gestión y Servicios Comunes, Grupo 3, Área 1, código de puesto 4903404, sujeto al Convenio Único para el Personal Laboral de la Administración General del Estado que se oferta es la que se detalla a continuación:

Ámbito Territorial	Especialidad	Número de Plazas
BADAJOS		1

### ANEXO 2: REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Además de los requisitos relacionados en el modelo oficial, los candidatos deben reunir los siguientes requisitos:

1. Situación laboral: estar desempleado, y haberlo estado, al menos, durante los tres meses inmediatamente anteriores a la solicitud de la preselección por parte de los departamentos ministeriales y Organismos Públicos de Empleo a los SPE, en el momento de participar en el proceso de selección, así como de hallarse inscrito como desempleado en la fecha efectiva de formalización de contrato, pero no será exigible durante el periodo que medie entre uno y otro.
2. Nacionalidad:
  - a) Tener la nacionalidad española.
  - b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.
  - c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo, menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
  - d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
  - e) Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.

3. Edad: tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
4. Titulación: estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Bachillerato, Bachillerato Unificado Polivalente o Formación Profesional de Técnico Superior o Técnico Especialista o equivalente.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia.

5. Compatibilidad funcional: poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
6. Habilitación: no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

### **COMUNICACIÓN CON LOS PRESELECCIONADOS**

Una vez que los Servicios Públicos de Empleo faciliten la relación de candidatos preseleccionados, el gestor se pondrá en contacto con ellos, citándolos para entregarles una copia del proceso selectivo.

## ANEXO I

### DESCRIPCION DEL PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo constará de una fase de oposición y una fase de concurso con los ejercicios y valoraciones que se detallan a continuación:

#### **FASE DE OPOSICIÓN:**

Prueba de carácter práctico que consistirá en la simulación de una entrevista en la cual el candidato asume el rol de entrevistador-encuestador.

Se valorará la prueba sobre un total de 100 puntos. Para superar la prueba será necesario obtener al menos 50 puntos.

#### **FASE DE CONCURSO:**

La valoración de los méritos de la fase de concurso se realizará únicamente a los candidatos que hayan superado la fase de oposición. Se valorará hasta un máximo de 25 puntos los siguientes méritos, que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

##### **Méritos profesionales: 18 puntos**

1. Experiencia profesional en puestos de trabajo de la misma categoría y, en su caso, especialidad o actividad principal, con funciones y tareas iguales a las asignadas a la plaza a la que se opta:

Puntuación máxima: 18 puntos.

Forma de puntuación: 1,5 puntos por cada mes completo de experiencia

Forma de acreditación: certificado expedido por la correspondiente unidad de personal, en el caso de experiencia adquirida en la Administración, y fotocopia del contrato o contratos de trabajo y certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social en los demás casos. Cuando la experiencia profesional se derive de la realización de un trabajo por cuenta propia, la copia del contrato o de los contratos de trabajo exigidos en los demás casos se sustituirá por copia del contrato o contratos de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada.

2. Experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría igual o superior, con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta:

Puntuación máxima: 5,40 puntos

Forma de puntuación: 0,5 puntos por cada mes completo de experiencia

Forma de acreditación: igual que la anterior.

3. Experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría inferior, con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta:

Puntuación máxima: 3,60 puntos

Forma de puntuación: 0,25 puntos por cada mes completo de experiencia

Forma de acreditación: igual que la anterior.

En todo caso, la experiencia se valorará con independencia del ámbito de adquisición.

### **Méritos formativos: 7 puntos**

- Poseer algún tipo de titulación o, en su caso, especialidad académica distinta a la exigida para participar en las pruebas, relacionada con las funciones propias del puesto a ocupar, o haber superado el proceso selectivo de acceso como personal laboral fijo a algún puesto de similar categoría profesional y contenido funcional que los correspondientes a la plaza a la que se opta, siempre y cuando dicho proceso se hubiera celebrado en los dos años inmediatamente anteriores a la publicación de este proceso selectivo:

Puntuación máxima: 3,5 puntos

Forma de puntuación: 1,75 puntos por cada titulación o especialidad, o proceso selectivo superado.

Forma de acreditación: fotocopia compulsada de los títulos o certificación de haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención, o de haber superado el correspondiente proceso selectivo.

- Cursos, seminarios o congresos (siempre que tengan una duración mínima de 15 horas) relacionados con hojas de cálculo y tratamientos de texto.

Puntuación máxima: 2,5 puntos

Forma de puntuación: 0,75 puntos por cada curso, seminario o congreso.

Forma de acreditación: fotocopia compulsada de los títulos o certificación.

### **3.- Curso de Igualdad**

Puntuación máxima: 1 punto

Forma de puntuación: Se concederá 0,50 puntos por cada curso.

Forma de acreditación: fotocopia compulsada de los títulos o certificados.

Para superar el proceso, será necesario obtener la puntuación mínima que determine el Tribunal.

En caso de empate el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. Puntuación obtenida en la fase de oposición.
2. Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría igual o superior, con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta.
3. Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría inferior, con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta.
4. Titulaciones o, en su caso, especialidades, distintas a la exigida, relacionadas con las funciones de la plaza.

Se adoptarán las medidas precisas para que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para los aspirantes con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

Antes de la formalización del contrato, a los candidatos que no posean la nacionalidad española y el conocimiento del castellano no se deduzca de su origen o de los méritos alegados y no puedan acreditarlo documentalmente, deberán superar una prueba en la que se compruebe que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

El contenido de la prueba se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre (BOE de 8 de noviembre) modificado por el Real Decreto 264/2008, de 22 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se establecen diplomas acreditativos del conocimiento del español como lengua extranjera.

**ANEXO II**

**DESCRIPCION DE LA PLAZA CONVOCADA**

Categoría: TÉCNICO SUPERIOR DE GESTIÓN Y SERVICIOS COMUNES

Grupo Profesional: 3

Área funcional: 1

Convenio aplicable: Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado

Nº de Plazas	Titulación	Funciones y tareas principales
1	Estar en posesión del Título de Bachillerato, Bachillerato Unificado Polivalente o Formación Profesional de Técnico Superior o Técnico Especialista o equivalente.	Recogida de datos para la confección de estadísticas.

## ANEXO III

### TRIBUNAL CALIFICADOR

#### **PRESIDENTE/A:**

D. Luciano Nogales Guillén - Cuerpo Superior de Estadísticos del Estado

#### **SECRETARIA/O:**

D. Juan Parejo Murillo - Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado.

#### **VOCALLES:**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Pilar Alonso Sánchez - Cuerpo de Diplomados en Estadística del Estado.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Teresa Bravo Hildelbrandt - Cuerpo de Diplomados en Estadística del Estado.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Pilar Calatayud Rodríguez - Técnico Superior de Gestión y Servicios Comunes.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Soledad Caballero Romero - Técnico Superior de Gestión y Servicios Comunes.

D. Antonio Guadalupe Salas - Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado.

### TRIBUNAL SUPLENTE

#### **PRESIDENTE/A:**

#### **SECRETARIA/O:**

#### **VOCALLES:**

D. Benito J. Velasco de Abreu Alves - Cuerpo de Diplomados en Estadística del Estado.

D. Benigno Pablo Pacheco Domínguez – Técnico Superior de Gestión y Servicios Comunes.

D. Juan Manuel Rivero Matos - Técnico Superior de Gestión y Servicios Comunes.